



RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-542 A NOMBRE DE "MANUEL MISAIRE MICHEA CASTILLO"

DECRETO N° **7822** /2022

Arica, 20 de Septiembre de 2022

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L. N° 3.063; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Contraloría General de la República y su Dictamen **E216669N22 del 2022** y **Dictamen 020077N15 del 2015**; Ord. N° 289 del 05 de agosto del 2022 de la Secretaría Municipal; Ord. N° 1811 del 18 de agosto del 2022 Dirección de Administración y Finanzas Providencia Nro. 4072-I y finalmente la Sesión Ordinaria N° 22 del 02 de agosto del Concejo Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme con lo establecido en el **artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695**, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas."
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 4° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, numeral 3** "...los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos", situación que se debe comprobar con la presentación del **Certificado de Antecedentes para fines especiales** emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación y verificado en la página web del mismo servicio.
3. Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el **Dictamen E216669N22, de 2022**, que "...para que proceda la renovación de una patente de alcoholes es menester que el contribuyente acompañe oportunamente a su solicitud la totalidad de los antecedentes requeridos por la entidad edilicia, a fin de que el municipio proceda a verificar su cumplimiento y, si en derecho corresponde, renovarla por un nuevo período, generándose para el contribuyente, una vez que ha sido aprobado el requerimiento de renovación, la obligación de pagar el monto correspondiente a su patente de alcoholes."
4. **Dictamen 020077N15 del 2015**, "...ante una solicitud de renovación de patente de alcoholes, corresponde que el respectivo municipio verifique el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseerla. Lo anterior, dado que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, por lo cual las exigencias necesarias para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de tal manera que la falta de una de ellas, por una circunstancia sobreviniente, implica la pérdida de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización concebida no puede subsistir..."
5. Que, conforme a la sección ordinaria N° 22 del 02 de agosto del año 2022, en la cual no hubo acuerdo, respecto a la solicitud de rechazo de la **Patente Rol 4-542** a nombre de Manuel Misaire Michea Castillo, Rut [REDACTED] por **no presentar Certificado de Antecedentes** emitido por el Registro Civil e Identificaciones.
6. Y, de acuerdo a las facultades que me otorga el Art. 82, letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DENIÉGUESE** la Renovación de la Patente de Alcohol **Rol N° 4-542** con giro "Servicio al auto", a nombre de "**Manuel Misaire Michea Castillo**", Rut [REDACTED], ubicada en Av. Comandante San Martín N° 101, conforme a lo dispuesto en el **artículo 4° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, numeral 3 y complementado por el Dictamen 020077N15 del 2015 y Dictamen E216669N22 del 2022 de la Contraloría General de la República**, situación que no fue posible comprobar por la **NO presentación del Certificado de Antecedentes para fines especiales**.

2 **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, a través de correo electrónico a don **Manuel Misaire Michea Castillo**, a [REDACTED]

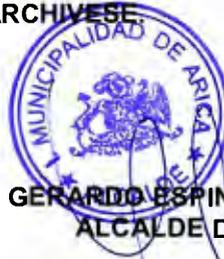
TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/MAC/MBJ/fyp.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA